

Señores  
**Superintendencia de Sociedades**  
Grupo de Proceso de Reorganización II  
Bogotá D.C.

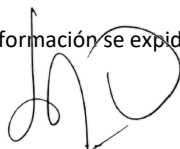
**ASUNTO: 2016-01-410094 / – INFORMACION RELEVANTE PARA EVALUAR LA SITUACION DEL DEUDOR**  
**REFERENCIA: ALMAGRARIO S.A EN REORGANIZACION - NIT: 899.999.049-1.**

Los suscritos representante legal con funciones de promotor, contador y revisor fiscal de la sociedad ALMAGRARIO S.A EN REORGANIZACION, con NIT- 899.999.049-1, certificamos que las obligaciones posteriores al 26 de abril de 2019, fecha del inicio al proceso de reorganización empresarial, se tienen cumplidas, todo en los siguientes términos:

A la fecha el proceso de reorganización de la sociedad está en el siguiente estado:

1. Se graduaron y se calificaron créditos y se determinaron los derechos de votos y acreencias conforme a lo ordenado en el numeral séptimo de la providencia de admisión N° 400-003404 y radicado 2019-01-167032, de fecha 26 de abril de 2019.
2. La sociedad está atenta a que la Superintendencia de Sociedades convoque a audiencia de resolución de objeciones que ordena el artículo 30 de la ley 1116 de 2006.
3. La declaratoria del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, y las consecuentes cuarentenas, generaron una disminución sensible en la caja de la compañía, aunque gracias a las medidas adoptadas al interior, han mantenido una operación relativamente normal.
4. Lo anterior nos ha obligado a retrasar entre 30 y 45 días los pagos a los acreedores, situación conocida por ellos y aceptada en razón de la coyuntura que se atraviesa. En vista de que todos los acreedores han entendido la difícil situación que la pandemia impone vemos innecesario presentar detalle de las obligaciones posteriores que se han prorrogado toda vez que las mismas se vienen atendiendo en los términos aquí explicados, por lo que dadas las circunstancias la empresa está cumpliendo con los pagos posteriores a la admisión. A pesar del impacto ocasionado por las cuarentenas en la caja de la compañía, la situación está controlada y seguimos adelante con las proyecciones, las cuales esperamos se modifiquen en menor medida, todo gracias al seguimiento constante que la administración hace de las mismas y a las medidas tomadas. Cualquier modificación en el desempeño de la empresa tiene explicación en esta situación, aunque reiteramos que hasta la fecha la situación se ha sorteado de la mejor manera.
5. Por lo dicho, el impacto en las proyecciones no es notable, y se continúa con las metas propuestas por la administración.
6. Con los proveedores hay en general una muy buena relación, y esto se traduce en el mantenimiento de la operación. Los trabajadores cada vez más comprometidos con la finalidad de sacar adelante a Almagrario. Como es sabido el sector financiero está cerrado para las empresas en reorganización.
7. La mayor afectación que sufre Almagrario, después del ingreso al proceso de Reorganización está representado en la negativa de entidades financieras, a entregar dineros desembargados por orden del Juez del Concurso, como es el caso de Bancolombia. Igualmente registramos con preocupación que algunos despachos judiciales no responden las solicitudes de entrega de los dineros después de la orden dada por el Juez del Concurso, dineros que son vitales para una pronta recuperación. La lentitud con que una empresa en reorganización reciba dineros que venían embargados genera enormes perjuicios a la empresa deudora y a los acreedores. Esta clase de Procesos se ven seriamente comprometidos por las trabas que los juzgados o las entidades financieras presenten en el desarrollo.
8. Desde hace varios años la compañía ha implementado un código de conducta empresarial que prevé lo establecido para empresas en reorganización.

Esta información se expide basada en los estados financieros con corte a 30 de junio de 2021.



**CARMEN LUCIA RODRIGUEZ MONDRAGON**  
Representante Legal con funciones de Promotor  
C.C 51.563.617